

Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 6  
Presentada por: Administración

Serie 1999-2000

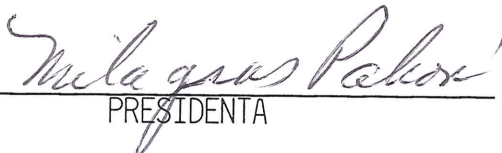
PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A SOLICITAR AL CONSEJO DE DESARROLLO OCUPACIONAL QUE SE DESIGNE COMO ENTIDAD ADMINISTRADORA DE LA LEY DE INVERSION EN EL DESARROLLO DE LA FUERZA TRABAJADORA (W.I.A. POR SUS SIGLAS EN INGLES), Y PARA QUE SE DESIGNE AL CONSORCIO GUAYNABO-TOA BAJA COMO OPERADOR DEL CENTRO DE GESTION UNICA PARA EL AREA QUE COMPRENDE DICHO CONSORCIO.


- Por Cuanto : La "Job Training Partnership Act" (J.T.P.A.), publicado 97-300, 29 U.S.C. 1501 es la Ley que faculta la creación de Consorcios intermunicipales con el propósito de brindar en sus distintos títulos a personas desplazadas económica y académicamente.
- Por Cuanto : La "Job Training Partnership Act" fue derogada y en su lugar se aprobó la Workforce Investment Act, Public Law 105-220 del 7 de agosto de 1998. Bajo esta nueva Ley de Municipios de Guaynabo, Cataño, Toa Alta y Toa Baja funcionarán como área de prestación de servicios por tener más de 200,000 habitantes conforme al censo de 1990.
- Por Cuanto : Bajo la Sección 116(3)(A)(i)(ii) del Workforce Investment Act del 1998, se provee para la designación temporera para administrar los fondos WIA a aquellos Consorcios que existieran bajo la vieja ley de JTPA, luego de que tengan una ejecución satisfactoria y tengan auditoría que reflejen integridad fiscal para los últimos dos años de operación.
- Por Cuanto : Los Alcaldes que forman el Consorcio solicitaron de manera preliminar la designación de administrador independiente de los fondos WIA el pasado 26 de marzo de 1999, por tener una población proyectada de 298,333 habitantes para el año 2000 y cumplir con los demás requisitos de la ley WIA.
- Por Cuanto : El Gobierno Municipal de Guaynabo reconoce la excelente labor que realiza el Consorcio Guaynabo-Toa Baja como área de prestación de servicios.
- Por Cuanto : El Gobierno Municipal de Guaynabo reconoce la capacidad y la experiencia del Consorcio Guaynabo-Toa Baja para desarrollar una fuerza laboral de excelencia y para realizar las coordinaciones necesarias que requiere el "Workforce Investment Act" de 1998.
- Por Cuanto : El Consorcio Guaynabo-Toa Baja ha aprobado su compromiso con el área de servicios local al coordinar con otros programas afines tales como Pan y Trabajo, TANF y WELFARE TO WORK, las cuales han complementado los programas bajo la Ley de Adiestramiento para el Empleo (JTPA, por sus siglas en inglés).
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 10 DE AGOSTO DE 1999.
- Sección 1ra : Se autoriza al Honorable Alcalde, Héctor O'Neill García, informar al Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos la designación del Consorcio Guaynabo-Toa Baja como el Administrador de los fondos provenientes de WIA y como el operador del Centro de Gestión Unica (One Stop Center) del Area Noreste, según los dispone la Ley.

Sección 2da : Se designa al Consorcio Guaynabo-Toa Baja como la entidad coordinadora entre las Agencias públicas y privadas y sin fines de lucro para aunar esfuerzos conducentes a ofrecer servicios accesibles para individuos que desean formar parte o mantenerse en el mercado de empleo.


Sección 3ra : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente empezará a regir de forma inmediata una vez sea aprobada por este Honorable Cuerpo y firmada por el Honorable Alcalde de Guaynabo, Héctor O'Neill García.

Sección 4ta : Copia de esta Ordenanza será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
PRESIDENTA

  
SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 16 de agosto de 1999.

  
ALCALDE



*Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón  
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 6, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea en sesión ordinaria del día 10 de agosto de 1999.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Carmen Gloria Berríos  
Elsie Droz Rodríguez  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Delgado Morales  
Wilfredo Miranda Irlanda

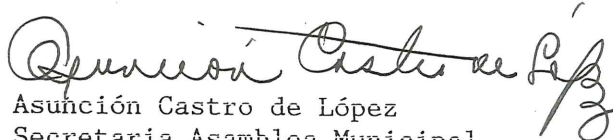
Maggie Ginés Montalvo  
Aida M. Márquez Ibañez  
Lillian R. Jiménez López  
Julio Vega Rosario  
Carlos M. Santos Otero  
Ramón Ruíz Sánchez  
Luis Carlos Maldonado Padilla

Voto abstenido del Hon.

Aníbal Aponte Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 16 de agosto de 1999.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 16 días del mes de agosto del año 1999.

  
Asunción Castro de López  
Secretaria Asamblea Municipal